



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
18/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/09/2025



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA PROFESORES/AS DE MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE FUENTE-ÁLAMO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de Profesores/as de Música, para cubrir las distintas especialidades programadas por la Escuela de Música Municipal, y que son las siguientes:

- Piano
- Trompa y trompeta

La modalidad de contratación será la prevista en el artículo del texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, tomando en consideración las modalidades que incorpora el Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes de reforma laboral, así como aquellos que sean de aplicación en cada uno de los supuestos.

Los profesores/as seleccionados/as serán contratados/as a tiempo parcial según el número de horas de cada especialidad y las necesidades del servicio. La distribución de la jornada, turnos y horarios se realizará en atención a la programación de la Escuela Municipal de Música. Además, en función de la demanda existente y la disponibilidad horaria, se designará a uno o varios de ellos para la impartición de las horas correspondientes a la asignatura de Lenguaje Musical.

Tanto el número de horas, como su distribución podrán ser modificados en función del número de alumnos/as o las necesidades del servicio para la obtención de un mejor rendimiento académico.

La aceptación del puesto de trabajo llevará aparejada la flexibilidad horaria.

La constitución de la bolsa no otorgará a sus integrantes ninguna expectativa o derecho a ser contratado para el caso de que la actividad no se ejecute por falta de inscripciones de los usuarios/as.

Los profesores/as que resulten contratados/as asumirán las siguientes funciones:





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
18/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/09/2025



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

- Impartir adecuada y puntualmente la docencia a los grupos o alumnos asignados, así como preparar, administrar, tutorizar a los alumnos que cursen sus materias.
- Desarrollar la Programación Didáctica con los criterios establecidos por el Área a la que pertenezca, teniendo siempre en cuenta su adaptación a las peculiares características de cada clase o alumno.
- Elaborar al final de cada curso un informe memoria conforme sea solicitado por el director de la Escuela, y cualquier otro informe que pudiera ser requerido por la concejalía de Cultura.
- Observar todas aquellas disposiciones reguladoras de la ordenación académica y del funcionamiento del centro, así como participar en las actividades complementarias y extraescolares.

SEGUNDA. - REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española, o encontrarse en los supuestos del art.56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener el Título de Grado Medio en la especialidad convocada a la que se opte, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre.

2



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ACVK 7QXP PMPW KPN9

BASES URGENTES BOLSA PROFESORES/AS MUSICA ESPECIALIDAD PIANO, TROMPA Y TROMPETA - SEFYCU 5602208

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
18/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/09/2025



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No haber sido condenado/a por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996 de 15 de Enero de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Sra. alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

Las solicitudes se realizarán en el modelo establecido para ello, figurando en las bases como ANEXO I.

Por motivos urgencia y necesidad inmediata para la cobertura de las especialidades vacantes, se establece un **PLAZO IMPRORROGABLE DE 3 DÍAS HÁBILES** a contar a partir de día siguiente a la publicación de las presentes bases en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE). Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, también se publicará en su Página Web.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares explicitados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas,

En la solicitud se marcará la especialidad o especialidades a la que se opta.

Los sucesivos anuncios de las actuaciones del proceso se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

Junto a la solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas bases, los aspirantes deberán acompañar:

1. Título de la Especialidad a la que se opta.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Relación numerada y fotocopia de los méritos alegados.
- 4.- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
18/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/09/2025



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley, en todo caso serán solicitados a la firma del correspondiente contrato si procediera.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos así como puntuación obtenida en la baremación de acuerdo con lo establecido en las bases, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales, será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la Base Quinta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de 2 días hábiles solicitud de recusación o abstención.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la Tribunal Calificador, que a tal efecto será nombrada mediante resolución de Alcaldía.

El Tribunal Calificador estará formado por el/la Presidente/a titular y suplente, un/a Secretario/a titular y suplente y un/a vocal.

Para la válida actuación del Tribunal, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente/a y el Secretario/a o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal Calificador. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley

4



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ACVK 7QXP PMPW KPN9

BASES URGENTES BOLSA PROFESORES/AS MUSICA ESPECIALIDAD PIANO, TROMPA Y TROMPETA - SEFYCU 5602208

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
18/09/2025Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

SEXTA. VALORACIÓN Y BAREMO.

El sistema selectivo será el de CONCURSO, la baremación máxima final de la suma de los méritos, será de 10 puntos. Siendo objeto de valoración en la forma que para cada apartado se indica a continuación:

TITULACIÓN ACADÉMICA: Máximo 3 puntos.

Por la titulación académica relacionada con los puestos que se ofertan, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos. La puntuación máxima a obtener será de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

TITULACIÓN ACADÉMICA *	GRADO	PUNTOS
Titulación superior Música especialidad por la que opta	Superior	2
Titulaciones académicas de especialidad musical distinta	Superior	1,5
	Medio	1
Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Master Profesorado		1

En la misma especialidad musical solo se valorará la titulación superior.

Los Títulos oficiales obtenidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

FORMACIÓN Y OTRAS APTITUDES: Máximo 2 puntos.

Por la asistencia a cursos de formación y/o perfeccionamientos relacionados con los puestos que se ofertan, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos. La puntuación máxima a obtener será de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo.

CURSOS FORMACIÓN *	HORAS	PUNTOS
Cursos complementarios relacionados directamente con la actividad	20 a 100	0,5/curso
	> 100	1/ curso
OTRAS APTITUDES *	PAGINAS	PUNTOS

5



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ACVK 7QXP PMPW KPN9

BASES URGENTES BOLSA PROFESORES/AS MUSICA ESPECIALIDAD PIANO, TROMPA Y TROMPETA - SEFYCU 5602208La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
18/09/2025

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/09/2025Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Publicaciones: libros, artículos (**) en prensa especializada relacionado con música o pedagogía musical.	20 a 100	0,5/ puntos
Publicaciones: libros, artículos en prensa especializada relacionado con música o pedagogía musical.	> 100	0,70 puntos

* Se justificará aportando Título/Diploma o –certificación que indique la denominación del curso realizado, el número de horas lectivas y Entidad Pública o Autorizada que lo desarrolla. No se valorarán aquellos en las que las certificaciones o diplomas acreditativos no conste le número de horas, ni aquellos de menos de veinte horas.

* No se valorarán aquella formación donde no conste el número de horas, ni aquellos que tengan una duración inferior a 20 horas.

*Solo se valorarán publicaciones que puedan acreditarse documentalmente mediante copia de la portada, índice e ISBN.

** Para la puntuación de los artículos, se considerara el total de páginas que sumen todos los artículos.

EXPERIENCIA: Máximo 5 puntos.

Por los servicios prestados en el mismo puesto o puestos similares al objeto de esta convocatoria. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Servicios prestados en la Administración Local como monitor de actividades musicales en Escuelas de Música Municipales, en la especialidad a la que se opta. Máximo 2,5 puntos.	0,03/mes
Servicios prestados en puestos similares en cualquier Administración Pública como profesor de la especialidad a la que se opta. Máximo 1,5 puntos	0,02/mes
En puestos similares en empresas privadas como profesor de la especialidad a la que se opta. Máximo 0,5 punto	0,01/mes
En caso de servicios prestados por cuenta propia como profesor de la especialidad a la que se opta. Máximo 0,5	0,01/mes

La **experiencia profesional en la Administración Pública**, deberá justificarse mediante el correspondiente **certificado de servicios prestados**, expedido por el órgano competente, donde se especifique claramente el puesto desempeñado por el trabajador, así como la jornada laboral.

6



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ACVK 7QXP PMPW KPN9

BASES URGENTES BOLSA PROFESORES/AS MUSICA ESPECIALIDAD PIANO, TROMPA Y TROMPETA - SEFYCU 5602208
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
18/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/09/2025



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados.
- Y contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, para conocer la categoría profesional.

La falta de alguno de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

En caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá justificarse, necesariamente mediante la presentación de los siguientes documentos acreditativos:

- Certificado de vida laboral, por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados.
- Y certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral.

La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

El Tribunal ostenta la facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Sólo serán baremados aquellos méritos que estén realizados y terminados hasta el día de la fecha de publicación de las presentes Bases.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si finalizado el proceso existiera empate, este se resolverá según mayor puntuación en el apartado EXPERIENCIA, y, en caso de persistir el empate, tendrá preferencia el que obtenga mayor puntuación en el apartado TITULACION ACADÉMICA.

De no poder resolver el empate atendiendo a los criterios anteriores, se resolverá según el orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes, comience por la letra "N", En el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra "N", el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2025, se resolverá por aquellas personas en las que el primer apellido.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
18/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/09/2025



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo la propuesta definitiva de constitución de la bolsa de trabajo por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento y que se elevará a Alcaldía.

NOVENA. VIGENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La constitución de la lista no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para su contratación, por el orden establecido, de acuerdo con la programación de las actividades del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

La lista será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en la especialidad que se requiera, se realizará por vía telefónica. El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta de contratación, a través de correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes de recibir el correo electrónico.

- a) Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratado, perderá su posición en la lista, pasando al último lugar.
- b) Las personas que rechacen la oferta de contratación no perderán su puesto en la lista cuando lo acredite debidamente en el plazo máximo de **tres días hábiles** desde el llamamiento, presentando la documentación a través de correo electrónico, y el motivo de rechazo sea alguna de las siguientes causas:
 - Enfermedad o accidente.
 - Baja de maternidad o paternidad.
 - cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
 - Que en la actualidad se encuentre trabajando.

DÉCIMA. DURACIÓN DE LA BOLSA.-

La duración de la bolsa será de 2 años, prorrogable por otros dos años más y siempre a decisión de la Administración, que deberá ser tomado por acuerdo de Junta de Gobierno con anterioridad a la fecha en que se cumplan los dos años primeros desde la publicación de la relación definitiva de candidatos con sus puntuaciones."

UNDÉCIMA. - IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES. -

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
18/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/09/2025



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web municipal www.aytofuentealamo.es, o en la Sede Electrónica municipal, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art.123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presentación de la solicitud deseando tomar parte de la bolsa, implica la absoluta aceptación de sus bases.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
18/09/2025

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/09/2025Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PROFESORES/AS DE MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE FUENTE-ÁLAMO

DATOS DEL/A SOLICITANTE		
NIF, NIE	Nombre Y Apellidos	
Domicilio		Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono
Correo Electrónico	Medio por el que desea recibir las comunicaciones ☐ Notificación electrónica ☐ Correo Postal	
EXPONE		
Que está interesado en participar en las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de profesores para la Escuela Municipal de Música de Fuente-Álamo.		
DECLARA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Cláusula Segunda de las bases en el momento de finalización de presentación de instancias.		
SOLICITA		
Ser admitido a dicho procedimiento en la/as especialidad/des (Señale las que procedan) ☐ Piano ☐ Trompeta, trompa		
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA		
☐ Fotocopia del documento identificativo ☐ Título Académico de la especialidad a la que opta ☐ Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual ☐ Documentación acreditativa de los méritos alegados.		
FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE y, en su caso, su representante.		
Lugar y fecha	Firma(s)	

ILMA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)

CONSENTIMIENTO Y DEBRE DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros informatizados, inscrito en el Registro de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la comunidad de Castilla-La Mancha y podrán ser cedidos únicamente por las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente-Álamo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Plaza de España 21 – Fuente-Álamo - Albacete, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ACVK 7QXP PMPW KPN9

BASES URGENTES BOLSA PROFESORES/AS MUSICA ESPECIALIDAD PIANO, TROMPA Y TROMPETA - SEFYCU
5602208La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10